



654

DECRETO N°

TEMUCO,

07 FEB. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11416/ 958 de fecha 07/02/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : INVERSIONES CRISTHIAN KOCH EIRL  
 R.U.T. : 77061318-3  
 DIRECCION PARTICULAR :   
 DIRECCION COMERCIAL : URUGUAY 1072 LOCAL 10.  
 CONCEPTO : Patentes Comerciales  
 TELEFONO :   
 CORREO ELECTRONICO :   
 ROL PATENTE : 2-27385

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 869.683.- la que será pagada con \$ 180.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8117855	31/03/2024	57.474
2	8117856	30/04/2024	57.474
3	8117857	31/05/2024	57.474
4	8117858	30/06/2024	57.474
5	8117859	31/07/2024	57.474
6	8117860	31/08/2024	57.474
7	8117861	30/09/2024	57.474
8	8117862	31/10/2024	57.474
9	8117863	30/11/2024	57.474
10	8117864	31/12/2024	57.474
11	8117865	31/01/2025	57.474
12	8117866	28/02/2025	57.469

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

**JAIME GARCIA SILVA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)

**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
 DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HNA/XAC/m.pñ.  
 DISTRIBUCION  
 -Oficina de Partes  
 -Departamento Rentas (digital).

2867264